

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 FEB. 2024

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, a las ciudades de Río de Janeiro y San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 21 y 23 de febrero de 2024, a efectos de participar de la Cumbre del G20 y de la Reunión de trabajo con directivos del GRUPO J&F MINERAÇÃO; -----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón; -----

**II)** que el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, partirá hacia la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, el día 20 de febrero de 2024, a la que arribará el mismo día, partiendo hacia la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 22 de febrero de 2024, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 23 de febrero de 2024, a la que arribará el día 24 de febrero de 2024;-----

**III)** que el viático diario a otorgar para la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, es de U\$S 211,00 (dólares estadounidenses doscientos once) y para la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, es de U\$S 242 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos), de acuerdo a la escala vigente de Naciones Unidas; -----

**IV)** que al no pernoctar el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, los días 23 y 24 de febrero de 2024 corresponde abatir el viático establecido en la escala de viáticos de Naciones Unidas en un 60% ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 97,00 (dólares estadounidenses noventa y siete); -----

8087-129

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N°216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**R E S U E L V E:**

**1º-** Desígnase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, a las ciudades de Río de Janeiro y San Pablo, República Federativa de Brasil, a efectos de participar de la Cumbre del G20 y la Reunión de trabajo con directivos del GRUPO J&F MINERAÇÃO, entre los días 20 y 24 de febrero de 2024.-----

**2º-** El viático correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, por dos (2) días, 20 y 21 de febrero de 2024, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, por un importe diario de U\$S 211,00, (dólares estadounidenses doscientos once), por (1) día, 22 de febrero de 2024, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, por un importe de U\$S 242,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos) y por dos (2) días, 23 y 24 de febrero de 2024, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 97,00 (dólares estadounidenses noventa y siete), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo para el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, no podrá

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

superar los U\$S 627,00 (dólares estadounidenses seiscientos veintisiete), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5º-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--

  
**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República